DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570901

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas Nº 976, certifico: por escritura pública de fecha veintinueve de Marzo de dos mil diecinueve, ante mí, doña JOSELINNE ALONDRA ESPINOZA ORTEGA, de nacionalidad chilena, casada y separada de bienes, enfermera, veintinueve años de edad, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos sesenta y cinco mil ciento nueve guion cero, con domicilio en calle Altos del Maipo, casa número cero tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de la ciudad de Temuco. Constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. NOMBRE EMPRESA: Será "INMOBILIARIA E INVERSIONES JOSELINNE ALONDRA ESPINOZA ORTEGA, E.I.R.L."; pudiendo también actuar, incluso ante Bancos e Instituciones Financieras, Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República, Municipalidades y demás servicios y empresas públicas o de administración Fiscal, Semifiscal, Municipal o de Administración Autónoma, bajo el nombre de fantasía de "INVERSIONES AFQUINTÚE-SUR, E.I.R.L.". ADMINISTRACION Y USO DEL NOMBRE: Corresponderá a la compareciente y titular de la misma. CAPITAL: Será la suma de \$18.000.000.-, los que se enteran, pagan e ingresan a la caja empresarial, en acto escritura, en dinero en efectivo. OBJETO: Será: a) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y toda otra forma de explotación de bienes raíces, urbanos o rústicos; el loteo subdivisión y urbanización de todo tipo de bienes raíces, sea por cuenta propia o ajena; b) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios así como la inversión, adquisición, enajenación y explotación a cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en especial de bienes raíces rústicos y/o urbanos, su explotación directa o a través de terceros, en cualquier forma; plantarlos y sembrarlos, percibir y consumir sus frutos naturales y civiles y, en general, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones; c)La inversión en el área mobiliaria e inmobiliaria; la inversión en acciones, bonos, debentures y en todo otro tipo valores mobiliarios, efectuar inversiones en mercados de capitales; c) En el área inmobiliaria podrá adquirir bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizarlos, lotearlos, construir en ellos, enajenar las construcciones o explotarlas bajo la forma de arrendamiento u otra, plantarlos y sembrarlos; d) La comercialización de leña y madera dimensionada, en bruto y/o elaborada, en locales propios o ajenos, al por mayor o al detalle, pudiendo también actuar como comisionista o mandataria, para la compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de productos forestales y madereros; y e) En general, podrá ejecutar toda otra actividad que en forma directa o indirecta se encuentre relacionada con los objetos antes enunciados. DURACION: Tendrá una duración de cinco años, renovables tácita y sucesivamente, por iguales periodos de tiempo, si la titular no manifestare su voluntad de ponerle término al final del periodo que estuviere en curso, mediante escritura pública que se subinscribirá al margen de la respectiva inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente.- DOMICILIO: Tendrá como domicilio la comuna de Temuco, sin perjuicio de las sucursales, representaciones o agencias que se establezcan en ésta u otras ciudades del país. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 02 de Abril de 2019.

CVE 1570901

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.